

## CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012-2022 DEL 2022/12/20 CELEBRADO ENTRE:

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA</b> , identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>MONICA ANDREA PACHECO GAMBOA</b> , identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 1.090.369.653 expedida en Cúcuta, propietario del establecimiento de comercio <b>PUBLICIDAD PUMOB</b> , con actividad de publicidad, otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
<b>OBJETO:</b>	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL CEDAC LTDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS
<b>CDP:</b>	Nº 00 438 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>RUBRO 1:</b>	B.5.1.13.23.0 DIARIOS REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS PUBLICADOS POR LO MENOS CUATRO VECES POR SEMANA
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$575.960)
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	DOS (02) DIAS HABILES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones:

1. El CEDAC LTDA., en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, Resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.
2. De acuerdo a la Comunicación Interna radicada el día 12 de diciembre del presente año por **CARLOS HERNANDO RICO RUEDA**, GERENTE al secretario de Gerencia de la empresa, observando la necesidad de mantenernos y atraer nuevos clientes a la empresa solicita la compra de elementos publicitarios, un pasacalle y banderines, como estrategia publicitaria para las calles de nuestra ciudad.
3. El CEDAC LTDA, busca adelantar estrategias de comunicación que fortalezcan la identificación e identidad, además de reforzar los vínculos comunicacionales desde todas las perspectivas que la proyección requiera, tal como se genera el avance tecnológico a pasos agigantados se generan los avances en los elementos publicitarios de las entidades y empresas.
4. El uso de la publicidad en toda la extensión de la palabra es una tendencia mundial, lo cual permite ampliar el reconocimiento de la marca a través de elementos publicitarios. Teniendo en cuenta la importancia del posicionamiento de una marca y la promoción del servicio a través de los diferentes ámbitos comunicacionales para lograr la identidad e identificación del público con la marca a través de colores, logos, mensajes y publicaciones, además de la calidad del servicio, para así permitir la proyección inmediata en cada espacio físico.
5. Se refleja en el Plan de Marketing Vigencia 2022, en el punto 3. Elaboración y selección de las estrategias, a) Campaña publicitaria, pues es importante resaltar que de cada estrategia publicitaria que se realice en el CEDAC, se generarán procesos de identificación e identidad que permanecerán en el tiempo, estableciendo criterios publicitarios y propagandísticos para trazar la ruta hacia el posicionamiento de la entidad logrando de esta manera ser los primeros en servicio; esto con el fin de tener en cuenta la fidelización, calidad y prestación del servicio.

6. Que, el CEDAC envió comunicación a presentar propuesta a la señora **MONICA ANDREA PACHECO GAMBOA**, el día 20 de noviembre de 2022, dándole DOS (02) DIAS HABILES para remitir la oferta, anexe los requisitos y documentos solicitados.
7. Que, el proponente **MONICA ANDREA PACHECO GAMBOA**, presento oferta bajo radicado No. 0398 del 20 de diciembre de 2022, cumplió con las condiciones
8. Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que se refiere la ley 80 de 1993 y en caso de sobrevivir cualquier de ellas, se procederá conforme a lo dispuesto en la ley.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA- OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA EL CEDAC LTDA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	PASACALLE MEDIDA: 5*1 MTS	1	\$220.000	\$220.000
2	BANDERINES MEDIDA: 0.60 * 0.40 MTS	6	\$34.000	\$204.000
3	SEÑALIZACIONEN PVC, VINILO REFLECTIVO Y PASTIFICADO MEDIDAS: 0.60*0.40 MTS	1	\$60.000	\$60.000
			<b>SUBTOTAL</b>	\$484.000
			<b>IVA</b>	\$91.960
			<b>TOTAL</b>	\$575.960

**SEGUNDA- FORMA DE PAGO:** EL CEDAC, pagara al contratista el valor del contrato en un (01) pago contraentrega, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pagos de aportes a seguridad social y certificado de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acta de entrega con anexos fotograficos.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

**TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**ESPECIFICAS:**

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Hacer entrega de los suministros objeto del contrato garantizando que estos sean de excelente calidad.
- 3) Para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- 4) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
- 5) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, o marcas de calidad que no satisfagan la calidad de la entidad el contratista hará el cambio de los mismos.

**GENERALES:**

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.

- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

**CUARTA- GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

**QUINTA – SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **JORDAN OSWALDO CARDENAS DAZA**, secretario de gerencia del CEDAC LTDA, o por quien este designe quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
- 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en la área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

**SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS:** Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

**SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL:** EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web ([www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

**OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comite de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si ha ello hubiere lugar.

**NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

**DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 20 de diciembre de 2022.

<b>EL CEDAC LTDA</b>	<b>CONTRATISTA</b>
<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>CARLOS HERNANDO RICO RUEDA</b>	<b>MONICA ANDREA PACHECO GAMBOA</b>
C.C: 13.508.867 expedida en Cúcuta	P.E.C: PUBLICIDAD PUMOB
GERENTE	C.C: 1.090.369.653 de Cúcuta
	CONTRATISTA

**Proyectado por:** Carolina Contreras  
Contratista